AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA

SAMC-011-2026

El MUNICIPIO DE OTANCHE, en cumplimiento de lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, **SAMC-011-2026**, informa a los aspirantes a contratar y la comunidad en general que iniciará un proceso de Selección cuyo objeto, características esenciales e información general es la siguiente:

1.) NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD ESTATAL

La Entida Estatal es el MUNICIPIO DEL OTANCHE - Palacio Municipal, ubicado en la Cra 6 No. 3 – 30, Parque Principal de Otanche - Boyacá.

2.) DIRECCION, CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO DONDE SE ATENDERA A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO

Para efectos de correspondencia y tramitación de información relacionada con el presente proceso de selección, se realizará única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

3.) OBJETO:

"AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA LA CUNCHALA, MUNICIPIO DE OTANCHE, BOYACÁ 2026"

4.) LUGAR DE EJECUCIÓN

El desarrollo del presente proyecto tendrá como lugar de ejecución el sector el Laurel de la vereda la Cunchala del Municipio de Otanche Boyacá.

a. **Localización:**

A continuación, se referencian los lugares donde se va a llevar a cabo la ejecución del proyecto:

Figura 1.1. Localización del acueducto inicio, las chinchas- fin, sector Laurel de la vereda Cunchala.



Fuente. Google Earth Pro

x

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

5.) PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación de menor cuantía es **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE. ($269.283.901,00)** la ejecución de este proceso contractual se desarrollará teniendo en cuenta inicialmente que el monto del presupuesto oficial, es la capacidad que en este momento se tiene para comprometer en este proyecto en el momento; del mismo modo el presupuesto general de las actividades a ejecutar de acuerdo a la necesidad prevista corresponde con lo que se ha cancelado en el pasado para actividades similares y corresponde también con consultas de precios del mercado, la realización de este proyecto consistente en **"AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA LA CUNCHALA, MUNICIPIO DE OTANCHE, BOYACÁ 2026"**

Del mismo modo debe tenerse en cuenta que en el valor de la obra inciden aspectos como transporte, combustibles, personal, entre otras; así como los descuentos e impuestos legales los cuales corren por cuenta del contratista, pues se trata de una obra pública a todo costo y por el sistema de precios fijos unitarios.

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	INCREMENTO X TRANSPORTE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR						
1. BOCATOMA									
1.1	GOB 2.01.63	GOBERNACIÓN		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTÓNICA. (NO INCLUYE COMISIÓN TOPOGRÁFICA).	M2	10.00		$ 3,966.72	$ 39,667.16
1.2	GOB 3.03.11	GOBERNACIÓN		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	5.00		$ 127,653.45	$ 638,267.24
1.3	GOB 2.02.25	GOBERNACIÓN		SOLADO EN CONCRETO DE ESPESOR E = 0.05 M. 14 MPa (2000 PSI)	M2	9.00	12.00%	$ 434,612.49	$ 4,380,893.90
1.4	GOB 2.02.35	GOBERNACIÓN		SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	KG	433.00	12.00%	$ 9,977.57	$ 4,838,719.92
1.5	GOB 5.03.04	GOBERNACIÓN		CONCRETO SIMPLE DE 28 Mpa (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	M3	5.60	12.00%	$ 1,768,825.50	$ 11,094,073.54
1.6	GOB 5.03.05	GOBERNACIÓN		CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISO	M3	1.90	12.00%	$ 1,460,119.70	$ 3,107,134.72
1.7	GOB 2.12.120	GOBERNACIÓN		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO SANITARIO DE 2" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UND	4.00	12.00%	$ 9,868.29	$ 44,209.93
1.8	GOB 2.12.22	GOBERNACIÓN		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 2" T.P..	UND	5.00	12.00%	$ 20,599.80	$ 115,358.88
1.9	GOB 2.12.143	GOBERNACIÓN		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE SENCILLA SANITARIA DE 2" PVC, PARA REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTOS LOCATIVOS.	UND	4.00	12.00%	$ 17,873.73	$ 80,074.29
1.10	GOB 2.12.106	GOBERNACIÓN		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 2" PVC T.P.	ML	6.00	12.00%	$ 39,429.57	$ 264,966.72
1.11	GOB 2.12.47	GOBERNACIÓN		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE	UND	2.00	12.00%	$ 147,307.80	$ 329,969.47

				REGISTRO DE BOLA ROSCADO PVC DE 2" T.P					
1.12	GOB 4.03.59	GOBERNACIÓN		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNION PVC MECANICA D = 2"	UND	4.00	12.00%	$ 63,234.94	$ 283,292.52
Subtotal									**$ 25,216,628.00**
2. DESARENADOR									
2.1	GOB 2.01.63	GOBERNACIÓN		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTÓNICA. (NO INCLUYE COMISIÓN TOPOGRÁFICA).	M2	20.00		$ 3,966.72	$ 79,334.32
2.2	GOB 3.03.10	GOBERNACIÓN		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	6.00		$ 91,750.92	$ 550,505.51
2.3	GOB 3.03.11	GOBERNACIÓN		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	2.00		$ 127,653.45	$ 255,306.90
2.4	GOB 2.02.25	GOBERNACIÓN		SOLADO EN CONCRETO DE ESPESOR E = 0.05 M. 14 MPa (2000 PSI)	M2	20.00	12.00%	$ 43,461.25	$ 973,531.98
2.5	GOB 2.02.35	GOBERNACIÓN		SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	KG	1,020.00	12.00%	$ 9,977.57	$ 11,398,370.26
2.6	GOB 5.03.04	GOBERNACIÓN		CONCRETO SIMPLE DE 28 Mpa (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	M3	7.80	12.00%	$ 1,768,825.50	$ 15,452,459.57
2.7	GOB 5.03.05	GOBERNACIÓN		CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISO	M3	1.60	12.00%	$ 1,460,119.70	$ 2,616,534.50
2.8	GOB 5.03.06	GOBERNACIÓN		CONCRETO SIMPLE DE 28 Mpa (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA TAPAS	M3	1.90	12.00%	$ 1,438,200.10	$ 3,060,489.81
2.9	GOB 2.12.47	GOBERNACIÓN		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA ROSCADO PVC DE 2" T.P	UND	4.00	12.00%	$ 147,307.80	$ 659,938.93
2.10	GOB 4.01.18	GOBERNACIÓN		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 2" RDE 21 / 200 PSI. (UNIÓN MECÁNICA).	ML	12.00	12.00%	$ 39,758.12	$ 534,349.15
2.11	GOB 4.03.60	GOBERNACIÓN		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNION PVC MECANICA D = 2"	UND	6.00	12.00%	$ 63,234.94	$ 424,938.78
2.12	GOB 2.12.22	GOBERNACIÓN		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE	UND	8.00	12.00%	$ 20,600.91	$ 184,584.11

				ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 2" T.					
2.13	GOB 2024 2.04.89	GOBERNACIÓN		SUMINISTRO E INSTALACION TEE PVC UM D=2"x2"x2"	UND	3.00	12.00%	$ 93,548.66	$ 314,323.50
2.14	GOB 3.13.10	GOBERNACIÓN		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA SIKA PVC. V = 0.15	ML	20.00	12.00%	$ 62,361.25	$ 1,396,891.90
Subtotal									**$ 37,901,559.00**
3. TANQUE DE DISTRIBUCION									
3.1	GOB 2.01.63	GOBERNACIÓN		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTÓNICA. (NO INCLUYE COMISIÓN TOPOGRÁFICA).	M2	36.00		$ 3,966.72	$ 142,801.78
3.2	GOB 3.03.10	GOBERNACIÓN		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	11.40		$ 91,750.92	$ 1,045,960.48
3.3	GOB 3.03.11	GOBERNACIÓN		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	3.90		$ 127,653.45	$ 497,848.45
3.4	GOB 4.01.07	GOBERNACIÓN		RELLENO CON MATERIAL SELECCIÓNADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	4.80		$ 41,265.03	$ 198,072.14
3.5	GOB 6.03.08	GOBERNACIÓN		CAJA DE INSPECCIÓN SUBTERRÁNEA DE 60 CM X 60 CM. INCLUYE MARCO Y CONTRAMARCO TIPO CD 2006	UND	2.00	12.00%	$ 1,344,902.30	$ 3,012,581.15
3.6	GOB 2.02.25	GOBERNACIÓN		SOLADO EN CONCRETO DE ESPESOR E = 0.05 M. 14 MPa (2000 PSI)	M2	25.00	12.00%	$ 43,461.25	$ 1,216,914.97
3.7	GOB 2.02.35	GOBERNACIÓN		SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	KG	1109.30	12.00%	$ 9,977.57	$ 12,396,286.40
3.8	GOB 5.03.04	GOBERNACIÓN		CONCRETO SIMPLE DE 28 Mpa (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	M3	7.20	12.00%	$ 1,769,731.17	$ 14,271,112.16
3.9	GOB 5.03.05	GOBERNACIÓN		CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISO	M3	4.00	12.00%	$ 1,461,026.48	$ 6,545,398.61
3.10	GOB 5.03.06	GOBERNACIÓN		CONCRETO SIMPLE DE 28 Mpa	M3	1.80	12.00%	$ 1,438,200.10	$ 2,899,411.40

				(4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA TAPAS					
3.11	GOB 5.02.08	GOBERNACIÓN		PASO DE ESCALERILLA DE GATO CON VARILLA DE 5/8"	UND	4.00	12.00%	$ 21,396.64	$ 95,856.92
3.12	GOB 2.12.47	GOBERNACIÓN		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BOLA ROSCADO PVC DE 2" T.P.	UND	4.00	12.00%	$ 147,307.80	$ 659,938.93
3.13	GOB 4.01.18	GOBERNACIÓN		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC. D = 2" RDE 21 / 200 PSI. (UNIÓN MECÁNICA).	ML	12.00	12.00%	$ 39,758.12	$ 534,349.15
3.14	GOB 4.03.59	GOBERNACIÓN		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNION PVC MECANICA D = 2"	UND	4.00	12.00%	$ 63,234.94	$ 283,292.52
3.15	GOB 2.12.22	GOBERNACIÓN		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 2" T.P.	UND	10.00	12.00%	$ 20,600.91	$ 230,730.14
3.16	GOB 3.13.10	GOBERNACIÓN		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA SIKA PVC. V = 0.15	ML	16.00	12.00%	$ 57,091.28	$ 1,023,075.76
3.17	GOB 2024 2.04.89	GOBERNACIÓN		SUMINISTRO E INSTALACION TEE PVC UM D=2"x2"x2"	UND	4.00	12.00%	$ 71,500.00	$ 320,320.00
Subtotal									**$ 45,373,951.00**
4. RED DE ACUEDUCTO									$ 160,791,763.00
4.1 RED DE CONDUCCIÓN BOCATOMA A DESARENADOR									
4.1.1	GOB 4.01.03	GOBERNACIÓN		LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA RED DE ACUEDUCTO.	ML	6.00		$ 1,822.87	$ 10,937.24
4.1.2	GOB 2.12.106	GOBERNACIÓN		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 2" PVC T.P.	ML	6.00	12.00%	$ 39,429.57	$ 264,966.72
4.1.3	GOB 4.03.59	GOBERNACIÓN		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNION PVC MECANICA D = 2"	UND	2.00	12.00%	$ 63,234.94	$ 141,646.26
Subtotal									**$ 417,550.00**
4.2 RED DE DISTRIBUCIÓN									
4.2.1	GOB 4.01.03	GOBERNACIÓN		LOCALIZACION Y REPLANTEO PARA RED DE ACUEDUCTO.	ML	3,650		$ 1,822.87	$ 6,653,486.45
4.2.2	GOB 3.03.10	GOBERNACIÓN		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	7.20		$ 91,750.92	$ 660,606.62
4.2.3	GOB 3.03.11	GOBERNACIÓN		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	183.68		$ 127,653.44	$ 23,447,383.86

4.2.4	GOB 4.01.07	GOBERNACIÓN		RELLENO CON MATERIAL SELECCIÓNADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	46.00		$ 41,265.03	$ 1,898,191.33
4.2.5	GOB 4.01.05 APU 04	GOBERNACIÓN		RELLENO PARA ENCAMADO DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO EN ARENA DE RIO (SUMINISTRO, EXTENDIDO Y HUMEDECIDO) INC. TRASNPORTE HASTA EL SITIO DE OBRA.	M3	153.21	12.00%	$ 116,066.61	$ 19,916,473.67
4.2.6	GOB 3.03.15	GOBERNACIÓN		RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	14.90	12.00%	$ 155,996.80	$ 2,603,274.63
4.2.7	GOB 3.12.03	GOBERNACIÓN		TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	M3-KM	941.38		$ 3,594.63	$ 3,383,912.79
4.2.8			APU 01	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA (Managuera) PEAD PN 16 o 200 PSI o mas con PROTECCION UV alta. Diametro Interno libre 38 mm, Diametro Externo 50mm, unión rapida o uiversal.	ML	39.34	12.00%	$ 1,935,723.40	$ 85,289,521.58
4.2.9			APU 02	PASO ELEVADO TIPO 1, ALTURA DE 4m, PARA TUBERIA DIAMETRRO HASTA 63mm,. INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE EN EN UNICIO Y FIN DE TRAMO,TIPO H EN IPE 120 mm* 120mm, EN CALIBRE 4 mm, DADOS EN CONCRETO REFORZADO, RETENIDA EN CADA EXTREMO EN CABLE EN ACERO	UND	2.00	12.00%	$ 4,888,358.11	$ 10,949,922.17

				GALVANIZADO, 7 hilos, D=3/8 ,CAPACIDAD DE TENSIÓN 7 TONELADAS, INCLUYE TORNILLOS, PERNOS Y DEMAS ELEMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA RETENCIÓN. .					
4.2.10			APU 03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE EN ACERO GALVANIZADO 7 HILOS, UTILIZADO EN RETENION DE ESTRUCTURAS ELECTRICAS D=3/8". CAPCIDAD 7 TONELADAAS.	ML	150.00	12.00%	$ 16,150.28	$ 2,713,247.04
4.2.11	GOB 3.12.08			TRANSPORTE DE CARGA MULAR (100 KG)	CARGA-KM	250.97		$ 11,388.59	$ 2,858,193.18
Subtotal									**$ 160,374,213.00**
SUBTOTAL OBRAS									**$ 269,283,901.00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU E INCREMENTO DE TRANSPORTE	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	24%
NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	2%
	UTILIDAD	**U=**	4%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	30%

Los anteriores criterios y precios tienen en cuenta a los análisis de precios unitarios, y con base en el estudio de mercado.

La presente selección se encuentra amparada en el certificado de Disponibilidad Presupuestal y Rubro.

N° DE CDP	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2026101300002	2.3.2.01.01.001.03.08	Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos	$ 31.633.906,79
2026101300002	2.3.2.01.01.001.03.08	Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos	$ 237.649.994,21

6.) CONVOCATORIA A MIPYME:

Frente a la limitación a mipyme, se tiene que el Decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 modificados por artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual estable:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda*

conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

7.) PLAZO ESTIMADO:

El plazo para la ejecución de los trabajos objeto del presente proceso de selección Abreviada de menor cuantía, será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2026, una vez se hayan cumplido los requisitos de ejecución del contrato previstos en el inc. 2º del art. 41 de la L.80/93, modificado por el artículo 23 de la ley 1150/07, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015. El acta de iniciación se hará constar por escrito con la firma de las partes.

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION.

Para efectos de correspondencia y tramitación de información relacionada con el presente proceso de selección, se realizará única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

8.) INDICACION SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TLC O POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

En virtud de la obligación contenida en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y ss. Del Decreto 1082 de 2015, que reza:

Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Cronograma del proceso de contratación. Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe elaborar el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Artículo 2.2.1.2.4.1.2. Concurrencia de varios acuerdos comerciales. Si un mismo proceso de contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.
El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para

acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Se deja la salvedad que el contrato no se encuentra cobijado por contrato alguno de Libre Comercio, toda vez que en atención a la cuantía no está afectado por tratados internacionales, y según se establece tanto en el estudio de análisis del sector como estudios previos.

NIVEL MUNICIPAL

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel municipal están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

VALORES:

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384'153.000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081'602.000.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.389'628.000.
El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $852'074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.301'857.000.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $859'752.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.493'810.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación

Excepciones y Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile Perú	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción $21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Unión Europea		Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57

Revisado lo anterior, se concluye que:

ACUERDO		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú				
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	-	SI
	El Salvador	SI	SI	-	SI
Estado AELC		SI	NO	-	NO
Unión Europea		SI	NO	-	NO
Secretaría de la CAN		SI	SI	-	SI

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL DERIVADAS DE LOS ACUERDOS COMERCIALES:

Trato nacional

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Adicionalmente, la Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

PLAZOS:

Los Acuerdos Comerciales establecen 45s mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de caracteristicas Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
El Salvador Guatemala Honduras	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Liechtenstein Suiza	10 días	10 días	10 días
México	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Comunidad Andina de Naciones	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo

Cuando un Proceso de Contratación esté cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el Cronograma un plazo para la presentación de las ofertas mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación

Según el análisis de los acuerdos comerciales efectuados para el presente proceso, se concluye que no existe excepción y que por tanto existirá para el presente proceso acuerdo con la COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES CAN Y EL TRIANGULO NORTE, no obstante, para los plazos no existe con este país un plazo mínimo por lo que se tendrán en cuenta los mismos plazos establecidos para Colombia.

9.) BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES A PARTICIPAR.

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas jurídicas nacionales y/o extranjeras en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia.

REQUISITOS HABILITANTES

- CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
- DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
- CERTIFICADOD DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
- CERTIFICADO JUDICIAL
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
- LIBRETA MILITAR
- CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES
- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL
- ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.
- REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
- GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO
- REQUISITOS TECNICOS
- CAPACIDAD FINANCIERA (LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO, RAZON DE COBERTURA DE INTERESES, PATRIMONIO, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL)
- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- PERSONAL MINIMO REQUERIDO
- LIQUIDEZ
- ENDEUDAMIENTO
- RAZON DE COBERTURA DEL INTERES
- RESNTABILIDAD DEL ACTIVO

- RENTABILIDAD DEL PASIVO

REQUISITO

De Orden Legal	Admisible / No Admisible
De Experiencia	Admisible / No Admisible
De Orden Financiero y de capacidad	Admisible / No Admisible
De Orden técnico	Admisible / No Admisible

Si se encuentra habilitado jurídica, técnica y financieramente podrá acceder a la calificación.

CRITERIOS DE CALIFICACION

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	500
Desviación de unitarios	395
Incentivo a la Industria Nacional	100
Emprendimiento y empresa de mujeres	2,5
Mipymes domiciliadas en Colombia	2,5
Total	1000

10.) PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso no existe precalificación de oferentes.

11.) CRONOGRAMA DEL PROCESO

El plazo del presente proceso, es el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura y el cierre, así:

CRONOGRAMA		LUGAR
Aviso de convocatoria pública, documentos y estudios previos (incluida distribución de riesgos a cargo del oferente y la entidad), proyecto de pliego.	Fecha y Hora: El 5 de noviembre de 2026 a las 10:30 am	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el correspondiente link del proceso
Manifestación de interés de la MIPYME.	Fecha: Desde el 5 de noviembre de 2026 a partir de la publicación del proyecto de pliegos hasta el 12 de noviembre de 2026 a las 11:59 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el correspondiente link del proceso
Observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones.	Fecha: Desde el 4 de noviembre de 2026 a partir de la publicación del proyecto de pliegos hasta el 12 de noviembre de 2026 a las 11:59 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el correspondiente link del proceso
Estudio y respuesta de las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	El 13 de noviembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el correspondiente link del proceso
Resolución de apertura del proceso y publicación de Pliegos de Condiciones Definitivos.	Fecha: El 13 de noviembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el correspondiente link del proceso
Manifestación de interés para participar en la Selección.	Fecha y Hora: Del 13 de noviembre de 2026 al 18 de noviembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el correspondiente link del proceso

Audiencia de Sorteo de Oferentes y Publicación de lista de oferentes. En caso de que sea más de 10	Fecha y Hora: 19 de noviembre de 2026 a las 10.30 a.m.	Lugar: De manera virtual, para lo cual, previamente se publicará el link en caso de que sea necesario adelantar esta diligencia
Visita Técnica - Aclaración de Pliegos y Previsión de Riesgos.	Fecha y Hora: 19 de noviembre de 2026 a las 11:30 a.m.	Lugar de encuentro: Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Del 13 de noviembre de 2026 hasta el 17 de noviembre de 2026 a las 6:00pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el correspondiente link del proceso
Contestación de observaciones al pliego de condiciones.	El 19 de noviembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el correspondiente link del proceso
Expedición de adendas.	El 19 de noviembre de 2026 hasta las 4:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el correspondiente link del proceso
Cierre del plazo de la Selección Abreviada. Audiencia de Apertura de Sobre	Fecha y Hora: El 23 de noviembre de 2026 a las 8:30 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el correspondiente link del proceso
evaluación de la oferta jurídica, financiera y técnica del proponente.	Fecha: El 24 de noviembre de 2026	Comité Evaluador.
Publicación del informe	Fecha: El 25 de noviembre de 2026 a las 08:00 am	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el correspondiente link del proceso
Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, y de evaluación y observaciones a informe y evaluación.	Fecha y Hora: Desde el 25 de noviembre de 2026 hasta el 27 de noviembre a las 06:00pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el correspondiente link del proceso
Subsanación de requisitos habilitantes.	Desde el Desde el 25 de noviembre de 2026 hasta el 27 de noviembre a las 06:00pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el correspondiente link del proceso
Respuesta a las observaciones del Informe y publicación del informe definitivo (si aplica).	Fecha y hora: 30 de noviembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el correspondiente link del proceso
Adjudicación del contrato	Fecha y Hora: El 30 de noviembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el correspondiente link del proceso
Firma y Legalización del Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación, para la suscripción del contrato y cinco (5) días hábiles para la legalización, luego de la suscripción del contrato.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el correspondiente link del proceso

13. VEEDURIAS

El municipio de Otanche- Boyacá invita a todos **los interesados y a las veedurías ciudadanas a participar** con sus recomendaciones escritas y oportunas en la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso.

Otanche, noviembre de 2026

En constancia de lo anterior

WILIAR PEÑA SUATERNA
Alcalde Municipal

REVISO ASPECTOS JURIDICO: FREDY RIAÑO SALINAS Abogado Asesor Contratación
PROYECTO ASPECTOS TECNICOS DUAR FABIAN FRANCO CASTAÑEDA– Sec. de Planeación e Infraestructura Municipal